



CUT: 136-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0002-2022-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 07 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 0001-2022-ANA-MGRH-UA-TES del Coordinador de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, sobre apertura y designación del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, Sede Central y Coordinaciones Técnicas de Cuenca de la UE002: MGRH – Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otras, respecto al uso de la Caja Chica, el cual en los numerales 10.1 y 10.5 del artículo 10° refieren que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características, no pueden ser debidamente programados, y precisa que la denominación “Caja Chica” es aplicable indistintamente para el “Fondo para Pagos en Efectivo” o el “Fondo Fijo para Caja Chica”,

Que, la precitada Resolución Directoral dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, los cuales precisan que el fondo Fijo para Caja Chica se utilizará para atender el pago de gastos menudos y urgentes y se repondrá oportunamente previa documentación sustentatoria, debidamente autorizada;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, se resuelve modificar el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que señala “(...) el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente (...)”,

Que, mediante Informe N° 001-2021-ANA-MGRH-UA-TES de fecha 04 de enero de 2022, el Coordinador de Tesorería señala que para el presente ejercicio fiscal 2022, se debe aperturar el Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO, así como designar a los responsables de su manejo.

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto, otorgó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000004 de fecha 06 de enero de 2022 por Treinta Mil con 00/100 Soles (S/ 30,000.00) para la Sede Central, N° 0000000007 por Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00) para la CTC Mayo, N° 0000000008 por Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00) para la CTC Urubamba, N° 0000000009 por Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00) para la CTC Pampas, N° 0000000010 por Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00) para la CTC Mantaro, todos de fecha 07 de enero de 2022, garantizando la disponibilidad presupuestaria para atender la apertura del fondo para Caja Chica de la Sede Central y Coordinaciones Técnicas de Cuenca, del Año Fiscal 2022;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus disposiciones complementarias aprobadas con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; y,

Contando con la visación del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la constitución del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, hasta por el importe de S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO, Ejercicio Fiscal 2022, para la Sede Central y Coordinaciones Técnicas, conforme al siguiente detalle.

Sede Central

Específica de Gasto	Denominación	Importe S/
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	10,000.00
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	20,000.00
TOTAL		30,000.00

Coordinación Técnica de Cuenca - Mayo

Específica de Gasto	Denominación	Importe S/
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	1,000.00
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	2,000.00
TOTAL		3,000.00

Coordinación Técnica de Cuenca - Urubamba

Específica de Gasto	Denominación	Importe S/
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	600.00
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	2,400.00
TOTAL		3,000.00

Coordinación Técnica de Cuenca - Pampas

Específica de Gasto	Denominación	Importe S/
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	600.00
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	2,400.00
TOTAL		3,000.00

Coordinación Técnica de Cuenca - Mantaro

Específica de Gasto	Denominación	Importe S/
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	500.00
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	2,500.00
TOTAL		3,000.00

TOTAL GENERAL S/	42,000.00
-------------------------	------------------

Artículo 2º.- Los encargados del manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, deberán rendir cuenta documentada de la utilización de por lo menos la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

Artículo 3º.- Los gastos que se efectúen con cargo a la utilización del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, se afectarán a la cadena Funcional programática establecida para cada una de las dependencias o Coordinaciones Técnicas de Cuencas.

Artículo 4º.- Se autoriza al Área de Tesorería, la entrega de fondos para las Cajas Chicas de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO, a los siguientes servidores responsables e importe para el manejo del fondo:

RESPONSABLES	DNI N°	MONTO S/
Sede Central		
Titular: Ericko Fernando Iturrizaga Bocanegra	07859132	30,000.00
Suplente: Yolanda Mercedes Vega López	42120791	
RESPONSABLES	DNI N°	MONTO S/
Coordinación Técnica de Cuenca - Mayo		
Titular: Heidy Garay Garcia:	42794809	3,000.00
Coordinación Técnica de Cuenca - Urubamba		
Titular: Mariela Roxana Torres Fuentes	43175448	3,000.00
Coordinación Técnica de Cuenca - Pampas		
Titular: Sandra Pahuara Quincho	42667263	3,000.00
Coordinación Técnica en Cuenca - Mantaro		
Titular: Héctor Aníbal Castillo Raymundo	20114892	3,000.00

Artículo 5º.- Los encargados del manejo de las Cajas Chicas y los receptores de recursos con cargo a dicho Fondo, deberán cumplir estrictamente las Leyes, Reglamentos y Directivas que aprueba el Gobierno Nacional, así como los Lineamientos, Normas,

Instrucciones y demás disposiciones internas que aprueba la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, vigentes al momento de la autorización para el manejo del fondo y sub fondos respectivamente, siendo responsables de cualquier incumplimiento a la normatividad vigente, asumiendo las sanciones que corresponda.

Artículo 6º.- Notifíquese la presente Resolución a las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Logística y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
Coordinador General de Administración
Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos